SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO DEPARTAMENTO PLATAFORMA <u>DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA</u> OVJ/CER/JFB

77312174209

RUT N° 78.527.620-5 NUTRICIÓN Y ALIMENTOS V REGIÓN S.A.

AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA REGISTRADORA.

REGISTRADORA.

VALPARAÍSO, 17-12-2012

RES. EX. DPA05.01 N° 77312013196 /VISTOS: La solicitud presentada el 13 de Noviembre de 2012, por don Miguel Fernando López Barceló, RUT N° 4.602.410-9, en representación de NUTRICIÓN Y ALIMENTOS V REGIÓN S.A., RUT N° 78.527.620-5 con domicilio casa Matriz, Avda. Antofagasta N° 106 Gómez Carreño, 6° Sector, Viña del Mar, con giro o actividad comercial en Alimentación Institucional, por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, en Avda. Santa María N° 6400, Vitacura, Santiago.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la que a continuación se individualiza:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RES DE LA D.N. QUE AUTORIZA
					LA MR
SAM4's	ER-280	B5AF300011	1	157439	EXENTA SII N°
					3120, de
					02.08.2010

2º) Que, según consta en certificado Nº 128/SII, emitido por IMPORTADORA KFB S.A., Rut. 76.073.996-0, la máquina registradora SAM4's, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. Exenta SII Nº 3120, de 02.08.2010, y tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

a) RETURN o RETORNO; TAX o IVA; CANCEL o ANULA TIQUET; DIVISA o C/CONV; ADD-CHECK Ó SUMA CHEQUE; % 1 (Se autoriza con un máximo de descuento del 50%); % 2; - (DESCUENTO); MODO VOID.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular N° 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98; Circular N° 50, de 28.08.98; Resolución Exenta SII N° 53, de 31.05.2004; INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I: www.sii.cl; y Resolución Exenta SII N° 3826, de 21.09.2010; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, Nº 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución Exenta Nº 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORÍZASE a NUTRICIÓN Y ALIMENTOS V REGIÓN S.A. RUT N° 78.527.620-5, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal 157439, que acredita que se encuentra autorizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMÉNEZ JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

<u>Distribución:</u>
Interesado
DPA05.01
Dirección Reg. Metropolitana Stgo. Oriente
Incluye Tarjeta Fiscal 157439